

**AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS****INTENDENCIA DE ENERGÍA  
RE-0037-IE-2022 DEL 22 DE JUNIO DE 2022****APLICACIÓN PARA EL III TRIMESTRE DE 2022 DE LA “METODOLOGÍA PARA EL AJUSTE EXTRAORDINARIO DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE ELECTRICIDAD PRODUCTO DE VARIACIONES EN EL COSTO DE LOS COMBUSTIBLES UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN TÉRMICA PARA EL CONSUMO NACIONAL Y LAS IMPORTACIONES NETAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MERCADO ELÉCTRICO REGIONAL, (CVG)” RELACIONADA CON EL SERVICIO DE GENERACIÓN DEL ICE Y EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO DE TODAS LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS.****ET-049-2022****RESULTANDO:**

- I. Que el 14 de mayo del 2019, mediante la resolución RE-0100-JD-2019, la Junta Directiva aprobó la “Metodología para el ajuste extraordinario de las tarifas del servicio de electricidad producto de variaciones en el costo de los combustibles utilizados en la generación térmica para consumo nacional y las importaciones netas de energía eléctrica del mercado eléctrico regional (CVG)”, tramitada en el expediente OT-010-2017 y publicada en La Gaceta N° 97, Alcance N° 118 del 27 de mayo del 2019.
- II. Que el 14 de agosto de 2019, la Intendencia de Energía, por medio del oficio OF-0966-IE-2019, establece el procedimiento a seguir para la correcta aplicación de la metodología tarifaria del Costo Variable de Generación (CVG), así como, precisar lo correspondiente a los requerimientos de información regulatoria que esta metodología ordena a las empresas de distribución eléctrica, incluidos aspectos relacionados con el envío de información, en forma y plazo.
- III. Que el 7 de junio de 2022, mediante el oficio OF-0385-IE-2022, la Intendencia de Energía solicitó la apertura de expediente tarifario respectivo (folio 1).
- IV. Que el 9 de junio de 2022, por medio del informe IN-0063-IE-2022, la Intendencia de Energía, emitió el informe de la aplicación del III trimestre de 2022 de la “Metodología para el ajuste extraordinario de las tarifas del servicio de electricidad, producto de variaciones en el costo de generación (CVG)” (folios 39-78).

- V. Que el 14 de junio de 2022, en el diario oficial La Gaceta 110 se publicó la invitación a los ciudadanos para presentar sus posiciones, otorgando plazo hasta el 21 de junio de 2022 (folios 83-84).
- VI. Que el 15 de junio de 2022, en los diarios nacionales: La Extra y La República se publicó la invitación a los ciudadanos para presentar sus posiciones, otorgando plazo hasta el 21 de junio de 2022 (folios 83-84).
- VII. Que el 21 de junio de 2022, mediante el informe IN-0468-DGAU-2022, la Dirección General de Atención del Usuario (DGAU) remitió el informe de oposiciones y coadyuvancias, el cual indica que, vencido el plazo establecido en la convocatoria a consulta pública, no se recibió ninguna posición (corre agregado al expediente).
- VIII. Que el 22 de junio de 2022, mediante el informe técnico IN-0066-IE-2022, la IE, analizó la presente gestión de ajuste tarifario y en dicho estudio técnico recomendó establecer los cargos trimestrales por empresa para el III trimestre 2022 aplicables a la estructura de costos sin costo variable de generación, así como fijar los precios de las tarifas para el servicio de generación que presta el Instituto Costarricense de Electricidad; las tarifas para los sistemas de distribución del ICE y de las empresas distribuidoras de electricidad; y los precios de las tarifas para los sistemas de alumbrado público de las empresas distribuidoras de electricidad.

### **CONSIDERANDO:**

- I. Que del informe técnico IN-0066-IE-2022, citado y que sirve de base para la presente resolución, conviene extraer lo siguiente:

[...]

## **II. ANÁLISIS DEL ASUNTO**

### **1. Aplicación de la metodología**

*La aplicación de la “Metodología para el ajuste extraordinario de las tarifas del servicio de electricidad producto de variaciones en el costo de los combustibles utilizados en la generación térmica para consumo nacional y las importaciones netas de energía eléctrica del mercado eléctrico regional (CVG)” permite que se realicen ajustes trimestrales en las tarifas del sistema de generación del ICE por concepto de la generación térmica y balance neto de comercialización de energía en el MER, los cuales provocan variaciones directas, positivas o negativas, en los gastos por compras*

de energía que realizan las empresas distribuidoras del país, tanto para el sistema de distribución eléctrica como para el servicio de alumbrado público.

Dado lo anterior, la metodología es un mecanismo de ajuste extraordinario, que se calcula de forma simultánea con los ajustes del sistema de generación para evitar desequilibrios financieros en los sistemas de distribución y alumbrado público, garantizando los flujos de efectivo necesarios para el correcto funcionamiento del sistema eléctrico de manera integral.

Esta metodología, por tanto, tiene por objetivos complementarios, evitar el desequilibrio financiero del ICE por consumo de combustibles para generación térmica y comercialización de energía neta en el Mercado Eléctrico Regional (MER). Asimismo, enviar señales de precio correctas y oportunas a los usuarios, consistentes con la marcada estacionalidad que caracteriza el funcionamiento del Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

A continuación, se procede a realizar el análisis de las variables que se requieren para obtener el cálculo del Costo Variable de Generación (CVG) para el III trimestre 2022.

## **2. Efecto del CVG sobre el sistema de generación**

Para obtener los factores CVG de cada trimestre del sistema de generación del ICE, es necesario un análisis inicial de tres componentes: a) el gasto por combustible producto de la generación con fuentes térmicas; b) el monto de la comercialización de energía neta en el MER y c) el reconocimiento por liquidación de periodos anteriores.

A continuación, se procede a presentar los resultados del mercado para cada uno de los sistemas y de las empresas.

### **2.1 Gasto por combustible**

Para estimar el gasto por combustible durante el III trimestre de 2022, es necesario estimar la generación con fuente térmica, la cual, se proyecta como la diferencia entre la demanda de energía a nivel nacional incluyendo pérdidas y la generación con las otras fuentes de energía disponibles (renovables), incluyendo las importaciones.

Las proyecciones de generación de cada una de las plantas se calculan de acuerdo con los datos históricos desde el año 2000 en las que se disponga, empleando el paquete estadístico especializado en series de datos Forecast Pro. que se especializa en el análisis de series de tiempo. En las distintas estimaciones por empresa, se utilizan modelos autorregresivos de promedios móviles (ARIMA) y de suavizamiento exponencial.

La demanda de energía se obtiene a partir de la actualización realizada por esta Intendencia del estudio de mercado de cada una de las empresas distribuidoras. Esta actualización se basó en un mercado tendencial, en el cual se efectuó las estimaciones a partir de datos históricos mensuales de los abonados, consumo e ingresos por categorías tarifarias, hasta abril del 2022 (último mes disponible con información real), para este efecto se utilizó también el paquete Forecast Pro (el detalle por mes y categoría tarifaria y empresa distribuidora se presenta en el documento Excel de cálculo, anexo a este informe).

Según lo anterior, después de aplicar el modelo de estimaciones establecido por la Intendencia para tales fines, se obtuvo como resultado un valor de 0 GWh para el tercer trimestre. Dicho dato, coincide con la estimación realizada por el ICE para el mismo periodo.

La obtención del porcentaje de pérdida propio de su sistema de generación se obtuvo como resultado de la diferencia entre la generación total del SEN y la demanda de energía de este, dando como resultado un 11,4%<sup>1</sup>. Con esta información, se determinan las necesidades de energía para atender la demanda de sus consumidores directos.

Las compras de energía al ICE se determinan al disminuir de las necesidades de energía la generación propia y compras a terceros que, en el caso de las cooperativas, compran energía a Coneléctricas, R.L. entre otros.

Para las estimaciones de las industrias de alta tensión, se estimó el mismo consumo para el III trimestre de conformidad al trimestre anterior.

## **2.2 Comercialización de energía neta en el Mercado Eléctrico Regional (MER):**

Para esta oportunidad, la Intendencia de Energía, realizó estimaciones de la comercialización esperada durante el periodo de estudio. Dicho análisis se sustenta en la información periódica real de los últimos tres años (2019, 2020 y 2021), aportada por el ICE para tales efectos. Es importante indicar que cualquier diferencia podrá ser compensada mediante el mecanismo de liquidación previsto en la metodología, sea para realizar la devolución correspondiente a los usuarios o bien para reconocer al ICE un ajuste a su favor.

El cuadro siguiente muestra las importaciones y exportaciones al MER para el III trimestre del 2022.

---

<sup>1</sup> Correspondientes a 2019

**Cuadro N° 1**  
**Sistema de generación, ICE: importaciones y exportaciones al mercado regional mensual, en GWh, III trimestre 2022.**

Mes	Exportación MWh	Importación MWh
Julio	77,94	0,0
Agosto	78,51	0,0
Setiembre	63,23	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>219,68</b>	<b>0,0</b>

*Fuente: Intendencia de Energía, con información aportada por ICE*

La Intendencia de Energía utilizará para estimar el gasto por importaciones un precio medio de referencia de 126,47 USD/MWh, y para obtener el ingreso por exportaciones un precio de referencia de 57,46 USD/MWh. Asimismo, un tipo de cambio de ¢671,70 por dólar para el caso de la compra. Es importante indicar que los precios expuestos, son los estimados por el ICE, según consta en el archivo de cálculos titulado "Balance\_Energetico\_CVG\_JulDic2022.xlsx". (corre agregado al expediente).

A continuación, se detalla el saldo de la comercialización de energía neta en el MER en millones de colones estimadas para el III trimestre de 2022:

**Cuadro N° 2**  
**Sistema de generación, ICE: gasto por importaciones e ingreso por exportaciones al mercado regional por mes, en millones de colones, III trimestre 2022.**

Mes	Exportación ( $X_t$ )	Importaciones ( $M_t$ )	Comercialización de Energía neta en el MER ( $M_t - X_t$ )
Julio	3 008,19	0,0	-3 008,19
Agosto	3 030,17	0,0	-3 030,17
Setiembre	2 440,32	0,0	-2 440,32
<b>TOTAL</b>	<b>8 478,68</b>	<b>0,0</b>	<b>-8 478,68</b>

*Fuente: Intendencia de Energía, Aresep.*

### 2.3 Liquidación del periodo anterior

Para el presente estudio, los montos pendientes por reconocer debido a la diferencia entre las estimaciones y los valores reales para el periodo comprendido de febrero a abril de 2022 se detallan a continuación:

**Cuadro N° 3**  
**Sistema de generación, ICE: liquidación de febrero a abril 2022,**  
**en millones de colones**

Partida	Real
Gasto Generación térmica	7 062,95
Importaciones netas	831,53
Ingresos por CVG	813,71
Liquidación periodos anteriores	-6 203,18
<b>TOTAL</b>	<b>877,58</b>

Fuente: Intendencia de Energía, Aresep.

De acuerdo con el cuadro anterior, para el periodo de liquidación, se obtuvo importaciones netas (diferencia entre importaciones y exportaciones) de ¢831,53 millones, dicho monto expresa que hubo mayor importación en comparación a la exportación de energía, por lo tanto, deberá ser reintegrado al ICE, con el fin de mantener su equilibrio financiero. Lo anterior, da como resultado un saldo neto por devolver a favor del ICE por concepto de liquidación de ¢877,58 millones para el III trimestre de 2022.

### 2.4 Factores por CVG

De esta forma, el siguiente cuadro muestra la integración de componentes que agrupa el Costo Variable por Generación (CVG):

**Cuadro N° 4**  
**Sistema de generación, ICE: CVG por componentes,**  
**mensual, en millones de colones, III trimestre 2022.**

Mes	Gasto por combustibles	Comercialización de Energía neta en el MER	Liquidación periodo anterior
Julio	0,0	-3 008,19	292,53
Agosto	0,0	-3 030,17	292,53
Setiembre	0,0	-2 440,32	292,53
<b>TOTAL</b>	<b>0,0</b>	<b>-8 478,68</b>	<b>877,58</b>

Fuente: Intendencia de Energía, Aresep

El cuadro anterior indica el CVG para ajustar las estructuras de costo sin combustibles del sistema de generación del ICE. Los montos por mes varían de forma considerable acorde con la estacionalidad climática del país y por lo tanto con la producción de energía con fuentes térmicas o de importación al mercado regional.

Para esta ocasión, contemplando el efecto del rezago -a favor del ICE-, la estimación del gasto en térmico y las importaciones netas, da como resultado un monto a favor del usuario de ¢7 601,09 millones, que debe transformarse en un factor de ajuste porcentual que recaerá en los ingresos estimados con los precios sin CVG. De acuerdo con las proyecciones de mercado, específicamente a las ventas de energía del sistema de generación del ICE y a sus respectivos ingresos, dando como resultado el siguiente factor por CVG:

**Cuadro N° 5**  
**Sistema de generación, ICE: factor por CVG propuesto,**  
**En millones de colones, III trimestre 2022.**

	Gasto por combustibles	Comercialización de Energía neta en el MER	Liquidación (rezago)	Ingresos (sin CVG)	Factor
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>-8 478,68</b>	<b>877,58</b>	<b>110 839,14</b>	<b>-6,86%</b>

\*Incluye las ventas por T-SD, T-CB y T-UD

Fuente: Intendencia de Energía, Aresep

El cargo por CVG se obtiene de dividir el monto total a reconocer en cada mes entre el total de ingresos estimados (sin CVG) de este mismo mes (incluyendo T-UD); dicho factor indica cuanto deberán aumentar o disminuir las tarifas respecto a la estructura sin CVG vigente en dicho periodo, con el fin de cubrir los costos asociados al combustible utilizado en la generación térmica, al balance de la comercialización de energía en el MER y eventualmente a liquidaciones de periodos atrás.

Para valorar la participación de los componentes del cada factor CVG estimado, el siguiente cuadro presenta el desglose respectivo:

**Cuadro N° 6**  
**Sistema de generación, ICE: factor por CVG y componentes,**  
**por mes, III trimestre 2022.**

	Gasto por combustibles	Comercialización de Energía neta en el MER	Liquidación periodo anterior	Factor Total
<b>TOTAL</b>	<b>0,00%</b>	<b>-7,65%</b>	<b>0,79%</b>	<b>-6,86%</b>

Fuente: Intendencia de Energía, Aresep.

### **3. Efecto del CVG sobre el Alumbrado Público.**

*Otra de las diferencias más importantes entre la metodología de reconocimiento extraordinario anterior (Costo Variable por Combustible, CVC) y la actual (CVG), es que se incorpora el sistema de alumbrado público.*

*A partir del 2021, la tarifa de alumbrado público al usuario final también será ajustada por el efecto CVG. Para obtener los factores CVG de cada trimestral del sistema de alumbrado público de cada empresa distribuidora, es necesario un análisis inicial de dos componentes: a) la repercusión en las compras al ICE generación por el ajuste propio por concepto del CVG; y b) el reconocimiento por liquidación de periodos anteriores.*

*En seguida se presenta análisis detallado de cada uno de estos componentes:*

#### **8.1 Efecto compras al ICE generación**

*El sistema de alumbrado público es considerado un cliente más del sistema de distribución de cada empresa distribuidora, ya que requiere energía para que las luminarias brinden el servicio eléctrico. Sin embargo, el precio de compra no depende de los costos propios del sistema de distribución, sino que están en función de las tarifas del sistema de generación y transmisión del ICE.*

*Debido a lo anterior, la incorporación de los factores CVG en el sistema de generación del ICE tienen un efecto directo en el gasto por adquisición de energía eléctrica del sistema de alumbrado público.*

*El siguiente cuadro muestra el precio de referencia para la compra de energía del sistema de alumbrado público al sistema de generación del ICE, en cada trimestre, para la tarifa T-CB que corresponden a la compra del ICE y de la CNFL; y la tarifa T-SD para las compras del resto de las empresas distribuidoras.*



**Cuadro N° 7**  
**Precio medio de compra del sistema de alumbrado público al sistema de generación del ICE, sin y con CVG, en colones, III trimestre 2022.**

<b>Tarifa</b>	<b>Precio medio Compra por cada kWh</b>	<b>III Trimestre</b>
T-CB	Sin CVG	52,25
	Con CVG	49,34
	Diferencia	-2,92
T-SD	Sin CVG	51,99
	Con CVG	49,09
	Diferencia	-2,90

*Fuente: Intendencia de Energía, Aresep*

*Es importante aclarar que los precios de referencia anteriores no tienen el porcentaje de pérdida de distribución, ya que la pérdida relativa puede ser distinta en cada empresa distribuidora y esto volvería compleja la presentación de los resultados. El ajuste por pérdidas se realizó en la compra de energía en unidades físicas.*

*Con la diferencia entre los precios de referencia con y sin CVG, se puede estimar el efecto en el gasto por compras de energía de cada sistema de alumbrado público, a través de la multiplicación con la proyección de compra en unidades físicas.*

*Para cada empresa que brinda el servicio de alumbrado público se estimó la energía requerida por las luminarias y que será compra al ICE generación. Esta estimación se realizó a partir de la serie histórica de consumo de las luminarias desde enero 2010 hasta abril de 2022.*

*El cuadro siguiente muestra la estimación de compras de energía del sistema de alumbrado público y el monto por efecto de ajuste CVG en las tarifas del ICE generación:*

**Cuadro N° 8**  
**Sistema de alumbrado público: compras al ICE generación en GWh y efecto del CVG en millones de colones, por empresa y III trimestre 2022.**

Sistema de AP	Compras al ICE generación en GWh	Efecto del CVG en alumbrado público (millones de ¢)
ICE	33,0	-96,31
CNFL	18,8	-54,8
JASEC	3,6	-10,5
ESPH	1,9	-5,5
C.LESCA	2,4	-6,9
C.GUANACASTE	1,7	-4,8
C.SANTOS	1,0	-2,9
C.ALFAARORUIZ	0,1	-0,3

Fuente: Intendencia de Energía, Aresep

## 8.2 Liquidación del periodo anterior

Para el presente estudio se utilizó los datos reportados por las empresas distribuidoras mediante la resolución RIE-089-2016, esto con el fin de liquidar los meses de febrero a abril de 2022.

Los datos obtenidos se muestran en la siguiente tabla:

**Cuadro N° 9**  
**Sistema de alumbrado público: liquidación del CVG en millones de colones, por empresa. De febrero a abril del 2022.**

Empresa	Ingresos por CVG	Compras por CVG	Rezago	Saldo por liquidar
ICE	27,1	8,8	21,4	3,1
CNFL	-15,0	4,6	-45,9	-26,3
JASEC	5,4	0,6	3,9	-0,8
ESPH	11,1	0,7	8,8	-1,5
C.LESCA	4,6	0,6	2,5	-1,4
C.GUANACASTE	-2,9	1,1	-2,4	1,5
C.SANTOS	2,8	0,3	2,9	0,3
C.ALFAARORUIZ	2,4	1,2	0,7	-0,5

Fuente: Intendencia de Energía, Aresep

### 8.3 Factores por CVG

Una vez obtenidos los montos para ajustar las estructuras de costos sin CVG de cada sistema de alumbrado público, es necesario estimar las ventas netas y a partir de este el ingreso vigente sin CVG.

Las ventas netas se actualizan con la estructura de consumo del 2019 y con la proyección de los principales componentes del mercado (abonados y consumo) de cada empresa distribuidora (el detalle mensual y por componente se encuentra en el archivo Excel del anexo del presente informe).

Para el cálculo de los ingresos vigentes sin CVG, se utilizaron los precios en los pliegos tarifarios aprobados tal y como se detalla:

- Para el ICE, las tarifas por medio de la resolución RE-0011-IE-2022, publicada en la Gaceta 29, Alcance 30 del 14 de febrero de 2022.
- Para CNFL, JASEC, ESPH, Coopelesca, Coopeguanacaste, Coopesantos y Coopealfaroruz las tarifas establecidas por medio de la resolución RE-0014-IE-2022, publicada en la Gaceta 50, Alcance 55 del 15 de marzo de 2022.

El siguiente cuadro muestra las ventas netas y los ingresos sin CVG del sistema de alumbrado de cada empresa distribuidora:

**Cuadro N° 10**  
**Sistema de alumbrado público: ventas e ingresos CVG**  
**en millones de colones, por empresa y III trimestre 2022.**

Sistema de AP	Ventas en GWh	Ingresos en colones
ICE	717,5	2 260,1
CNFL	661,3	2 162,4
JASEC	117,3	359,0
ESPH	111,4	373,2
C.LESCA	97,4	388,8
C.GUANACASTE	102,5	316,9
C.SANTOS	26,3	92,7
C.ALFAZORUIZ	7,1	22,9

*Fuente: Intendencia de Energía, Aresep*

Con el monto que deben reconocerse y el ingreso vigente sin CVG, se pueden calcular los factores CVG para el sistema de alumbrado público.

El cuadro a continuación muestra los factores CVG que deberán ajustar la estructura de costos sin CVG del sistema de alumbrado público:

**Cuadro N° 11**  
**Sistema de alumbrado público: factor por CVG,**  
**según empresa, III trimestre 2022.**

<b>Empresa</b>	<b>III Trimestre</b>
ICE	-4,12%
CNFL	-3,75%
JASEC	-3,16%
ESPH	-1,90%
COOPELESCA	-2,16%
COOPEGUANACASTE	-1,02%
COOPESANTOS	-2,84%
COOPEALFARORUIZ	-3,53%

*Fuente: Intendencia de Energía, Aresep*

#### **4. Efecto del CVG sobre el sistema de distribución**

De forma homologa al sistema de alumbrado público, el ajuste en el pliego tarifario del sistema de generación del ICE repercute en el gasto del sistema de distribución y por lo tanto es necesario el ajuste a las tarifas que pagan los abonados de distribución, por efecto del CVG.

Para obtener los factores CVG de cada trimestral del sistema de distribución de cada empresa distribuidora, es necesario un análisis inicial de dos componentes: a) la repercusión en las compras al ICE generación por el ajuste propio por concepto del CVG; y b) el reconocimiento por liquidación de periodos anteriores.

En seguida se presenta análisis detallado de cada uno de estos componentes:

##### **4.1 Efecto compras al ICE generación**

El monto por reconocer a las empresas distribuidoras por el ajuste en las tarifas de compra al sistema de generación del ICE se obtiene como la diferencia entre el gasto por la compra con la tarifa con CVG menos el gasto por la misma compra, pero sobre la estructura de costos sin CVG del sistema de generación del ICE.

El monto obtenido con la resta anterior representa el efecto CVG que deben pagar todos los abonados del sistema de distribución, por lo tanto, es necesario restar también el monto asignado al sistema de alumbrado público por el mismo rubro (ver Cuadro N°8).

De acuerdo con lo anterior, los sistemas de distribución de todas las empresas del país deben pagar de manera adicional por las compras de energía al sistema de generación del ICE, los siguientes montos:

**Cuadro N° 12**  
**Sistema de distribución: monto a reconocer por ajuste en las tarifas de compra al sistema de generación del ICE, en millones de colones, según empresa y sistema, III trimestre 2022.**

<b>Empresa</b>	<b>Efecto CVG total</b>	<b>Efecto CVG alumbrado público</b>	<b>Efecto CVG distribución</b>
ICE	-3 742,27	-96,31	-3 645,96
CNFL	-2 555,37	-54,82	-2 500,55
JASEC	-443,46	-10,50	-432,97
ESPH	-254,11	-5,53	-248,57
COOPELESCA	-40,53	-6,98	-33,56
COOPEGUANACASTE	-154,25	-4,79	-149,46
COOPESANTOS	-46,82	-2,94	-43,88
COOPEALFARORUIZ	-16,17	-0,32	-15,86
<b>Total</b>	<b>-7 253,00</b>	<b>-182,19</b>	<b>-7 070,81</b>

Nota: El efecto CVG total de esta tabla no incorpora el ajuste correspondiente a la tarifa T-UD.  
Fuente: Intendencia de Energía, Aresep

#### **4.2 Liquidación del periodo anterior**

Para el presente estudio se utilizó los datos reportados por las empresas distribuidoras mediante la resolución RIE-089-2016, esto con el fin de liquidar el periodo comprendido de febrero a abril de 2022. La liquidación consiste en la diferencia entre el ingreso obtenido por el factor de CVG menos el gasto incurrido por el mismo factor y a este valor, se le debe restar la liquidación del sistema de alumbrado público calculado anteriormente. Los datos obtenidos se muestran en la siguiente tabla:

**Cuadro N° 13**  
**Sistema de distribución: liquidación del CVG en millones de colones,**  
**por empresa, febrero a abril 2022.**

<i>Empresa</i>	<i>Ingresos por CVG</i>	<i>Compras por CVG</i>	<i>Saldo liquidar alumbrado público</i>	<i>Rezago</i>	<i>Saldo por liquidar distribución</i>
ICE	198,9	330,6	8,8	117,2	240,0
CNFL	110,9	240,1	4,6	95,8	220,3
JASEC	-144,6	40,3	0,6	-85,4	98,9
ESPH	-113,7	36,0	0,7	-48,5	100,5
C.LESCA	-70,9	-13,6	0,6	-14,8	41,8
C.GUANACASTE	-29,8	26,4	1,1	-13,6	41,5
C.SANTOS	0,7	3,0	0,3	3,8	5,8
C.ALFARORUIZ	-3,3	1,8	1,2	-4,7	-0,8

*Fuente: Intendencia de Energía, Aresep*

### **4.3 Factores por CVG**

*Una vez calculado el monto por liquidación de periodos anteriores y el reconocimiento por el ajuste en las tarifas de compra al sistema de generación del ICE, se debe estimar el mercado de cada empresa distribuidora, específicamente la venta a usuarios finales y los ingresos con la estructura de costos sin CVG.*

*Para la estimación de las cifras de ventas a los abonados directos la Intendencia actualizó las series históricas a abril de 2022 y se emplea la misma metodología seguida en los estudios tarifarios anteriores. Esta se basa en un mercado tendencial, en el cual se efectúan las estimaciones a partir de los datos históricos mensuales de abonados por sectores y que representen en mejor ajuste en relación con el comportamiento actual.*

*Para ello, se empleó el paquete estadístico denominado Forecast Pro, que se especializa en el análisis de series de tiempo; en este caso, se utilizan modelos autorregresivos de promedios móviles (ARIMA) y de suavizamiento exponencial. Las ventas estimadas por sectores de consumo se obtienen de los abonados proyectados y del consumo promedio estimado por abonado.*

*Estas proyecciones fueron ajustadas con el fin de considerar los recientes cambios en el contexto nacional producto de los efectos de la pandemia por COVID-19. Estos ajustes a partir de información entregada por las empresas distribuidoras como proyección del mercado para el próximo trimestre desde la perspectiva propia.*

Para el cálculo de los ingresos vigentes sin CVG, se utilizaron los precios promedios por tarifa obtenidos con la estructura mostrada con la información disponible para el año 2019 (enero a diciembre). A esta estructura de abonados y consumo, se le aplicó la estructura de costos sin CVG.

Las tarifas que se encuentran vigentes para el año 2022 son:

- Para el ICE, las tarifas por medio de la resolución RE-0010-IE-2022, publicada en la Gaceta 29, Alcance 30 del 14 de febrero de 2022.
- Para CNFL, JASEC, ESPH, Coopelesca, Coopeguanacaste, Coopesantos y Coopealfaroruz las tarifas establecidas por medio de la resolución RE-0014-IE-2022, publicada en la Gaceta 50, Alcance 55 del 15 de marzo de 2022.

De acuerdo con esto, se pueden estimar los ingresos de las empresas distribuidoras de energía sin el CVG y sin alumbrado público, y los factores por CVG correspondientes al III trimestre 2022, tal y como se detalla:

**Cuadro N° 14**  
**Sistema de distribución: ingresos por venta de energía a usuario final sin CVG y factores de CVG según empresa, III trimestre 2022.**

<b>Empresa</b>	<b>Ingreso sin CVG</b>	<b>Factor</b>
ICE	87 347,51	-3,90%
CNFL	76 769,40	-2,97%
JASEC	12 299,11	-2,72%
ESPH	11 670,18	-1,27%
COOPELESCA	10 661,76	0,08%
COOPEGUANACASTE	9 645,34	-1,12%
COOPESANTOS	2 777,89	-1,37%
COOPEALFARORUIZ	602,09	-2,76%

*Fuente: Intendencia de Energía, Aresep*

Los porcentajes anteriores son los que se utilizan para calcular las tarifas finales de cada empresa.

### **III. CONSULTA PÚBLICA**

La Dirección General de Atención al Usuario (DGAU) remitió el informe de oposiciones y coadyuvancias, mediante el oficio IN-0468-DGAU-2022 (corre agregado al expediente), donde se indica que, vencido el plazo establecido en la convocatoria a consulta pública, no se recibió ninguna posición.

### **IV. CONCLUSIONES**

1. Se realizó la liquidación correspondiente a los meses de febrero a abril de 2022, dando un monto a trasladar a favor del ICE de  $\text{Q}877,5$  millones. Este saldo se explica, en lo fundamental, por el hecho de que el ICE tuvo una mayor cantidad de importaciones en comparación a las exportaciones de energía durante el periodo a liquidar.
2. Para el tercer trimestre de 2022 se proyecta exportaciones netas, así como, se estima cero en gasto de combustible para generación térmica, consistentes con la dinámica del SEN durante la estación lluviosa.
3. Corresponde aplicar un ajuste de  $-6,86\%$  en el factor por CVG para el III trimestre del año 2022 aplicable al sistema de generación del ICE.
4. A partir del factor de CVG del sistema de generación del ICE se calculó su efecto en el gasto por compra de energía de cada una de las empresas distribuidoras, tanto para el sistema de distribución como para el sistema de alumbrado público.
5. A este efecto se le adiciona el monto por concepto de liquidación que, al igual que para el sistema de generación es calculado en distribución y alumbrado público, para el periodo de febrero a abril de 2022.
6. Uniendo los efectos de liquidación y transferencia por compra de energía y potencia al ICE-Generación se estiman los cargos para el III trimestre del año 2022. Para el servicio de distribución del ICE y de las otras empresas distribuidoras el efecto CVG estará entre  $-3,90\%$  para el caso del ICE y  $0,08\%$  para Coopelesca.
7. Mientras que en el caso de alumbrado público los factores por CVG del III trimestre estarán entre  $-4,12\%$  para el ICE y  $-1,02\%$  para el Coopeguanacaste.
8. Tanto para el sistema de distribución como el sistema de alumbrado público, de todas las empresas distribuidoras, los factores por CVG propuestos para el III trimestre 2022 son inferiores a los esperados en la aplicación anual.

[...]



- II. Que de conformidad con lo señalado en los resultados y considerandos procedentes y en el mérito de los autos, lo procedente es, establecer los cargos trimestrales por empresa para el III trimestre 2022 aplicables a la estructura de costos sin costo variable de generación, así como fijar los precios de las tarifas para el servicio de generación que presta el Instituto Costarricense de Electricidad; las tarifas para los sistemas de distribución del ICE y de las empresas distribuidoras de electricidad; y los precios de las tarifas para los sistemas de alumbrado público de las empresas distribuidoras de electricidad, tal y como se dispone:

**POR TANTO  
LA INTENDENCIA DE ENERGÍA  
RESUELVE:**

- I. Establecer los siguientes cargos trimestrales por empresa para el III trimestre 2022 aplicables a la estructura de costos sin costo variable de generación de cada una de ellas:

ICE-Generación:

Trimestre	Factor CVG
III Trimestre	-6,86%

Sistemas de distribución y de alumbrado público:

Empresa	Alumbrado Público	Distribución Eléctrica
ICE	-4,12%	-3,90%
CNFL	-3,75%	-2,97%
JASEC	-3,16%	-2,72%
ESPH	-1,90%	-1,27%
COOPELESCA	-2,16%	0,08%
COOPEGUANACASTE	-1,02%	-1,12%
COOPESANTOS	-2,84%	-1,37%
COOPEALFARO	-3,53%	-2,76%

Fuente: Intendencia de Energía con datos de las empresas distribuidoras

- II. Fijar los precios de las tarifas para el servicio de generación que presta el Instituto Costarricense de Electricidad, tal y como se detalla:

ICE Sistema de generación		Estructura de costos sin CVG	Tarifa
Categoría tarifaria	detalle del cargo	Vigente del 1/abr/2022 al 31/dic/2022	Rige del 1/jul/2022 al 30/set/2022
<b>► Tarifa T-CB para ventas a ICE y CNFL</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Periodo Punta	cada kWh	47,63	44,36
Periodo Valle	cada kWh	39,02	36,34
Periodo Noche	cada kWh	33,13	30,86
<i>Por consumo de potencia (kW)</i>			
Periodo Punta	cada kW	2 526,17	2 352,87
Periodo Valle	cada kW	2 526,17	2 352,87
Periodo Noche	cada kW	0,00	0,00
<b>► Tarifa T-SD Ventas al servicio de distribución</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Periodo Punta	cada kWh	47,01	43,79
Periodo Valle	cada kWh	38,51	35,87
Periodo Noche	cada kWh	32,94	30,68
<i>Por consumo de potencia (kW)</i>			
Periodo Punta	cada kW	2 526,17	2 352,87
Periodo Valle	cada kW	2 526,17	2 352,87
Periodo Noche	cada kW	0,00	0,00
<b>► Tarifa T-UD Usuarios directos del servicio de generación</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Periodo Punta	cada kWh	0,055	0,050
Periodo Valle	cada kWh	0,046	0,040
Periodo Noche	cada kWh	0,039	0,040
<i>Por consumo de potencia (kW)</i>			
Periodo Punta	cada kW	2,940	2,740
Periodo Valle	cada kW	2,940	2,740
Periodo Noche	cada kW	0,00	0,00

III. Fijar los precios de las tarifas para los sistemas de distribución del ICE y de las empresas distribuidoras de electricidad, tal y como se detalla:

ICE Sistema de distribución		Estructura de costos sin CVG	Tarifa
Categoría tarifaria	detalle del cargo	Vigente del 1/abr/2022 al 31/dic/2022	Rige del 1/jul/2022 al 30/set/2022
<b>► Tarifa T-RE: tarifa residencial</b>			
<b>o demandas inferiores a 10 kW</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Bloque 0-140	Cargo fijo	1 314,27	1 263,01
	cada kWh	64,29	61,78
Bloque 141-195	Cargo fijo	2 478,33	2 381,68
	cada kWh	72,71	69,87
Bloque 196-250	Cargo fijo	3 674,57	3 531,26
	cada kWh	84,52	81,22
Bloque 251-370	Cargo fijo	4 516,78	4 340,63
	cada kWh	98,24	94,41
Bloque 371 y más	Cargo fijo	9 076,46	8 722,48
	cada kWh	114,21	109,76
<b>o demandas superiores a 10 kW</b>			
Por consumo de energía (kWh)	Cargo fijo	9 076,46	8 722,48
	cada kWh	68,34	65,67
<i>Por consumo de energía (kW)</i>	cada kW	11 295,52	10 854,99
<b>► Tarifa T-RH: tarifa residencial horaria</b>			
<b>Para demandas inferiores a 10 kW</b>			
Por consumo de energía (kWh)		Por el bloque	Por el bloque
Periodo Punta	Cargo fijo	148,67	142,87
	cada kWh		
Periodo Valle	cada kWh	102,15	98,17
Periodo Noche	cada kWh	74,52	71,61
<b>► Tarifa T-RP: tarifa residencial modalidad prepago</b>			
<b>Para demandas inferiores a 10 kW</b>			
Por consumo de energía (kWh)			
	Cargo fijo	1 315,00	1 263,72
	cada kWh	130,00	124,93
<b>► Tarifa T-CO: tarifa comercios y servicios</b>			
<b>o Clientes consumo exclusivo de energía</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>	cada kWh	114,21	109,76
<b>o Clientes consumo energía y potencia</b>			
Por consumo de energía (kWh)	cada kWh	68,34	65,67
Por consumo de potencia (kW)	cada kW	11 295,52	10 854,99
<b>► Tarifa T-IN: tarifa Industrial</b>			
<b>o Clientes consumo exclusivo de energía</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>	cada kWh	114,21	109,76
<b>o Clientes consumo energía y potencia</b>			
Por consumo de energía (kWh)	cada kWh	68,34	65,67
Por consumo de potencia (kW)	cada kW	11 295,52	10 854,99

Continuación...

ICE Sistema de distribución		Estructura de costos sin CVG	Tarifa
Categoría tarifaria	detalle del cargo	Vigente del 1/abr/2022 al 31/dic/2022	Rige del 1/jul/2022 al 30/set/2022
<b>► Tarifa T-CS: tarifa preferencial de carácter social</b>			
<b>○ Clientes consumo exclusivo de energía</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>	cada kWh	97,07	93,28
<b>○ Clientes consumo energía y potencia</b>			
Por consumo de energía (kWh)	cada kWh	58,10	55,83
Por consumo de potencia (kW)	cada kW	9 601,18	9 226,73
<b>► Tarifa T-MT: tarifa media tensión</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Periodo Punta (máxima)	cada kWh	59,35	57,04
Periodo Punta (mínimo)	cada kWh	57,00	54,78
Periodo Valle (máxima)	cada kWh	22,05	21,19
Periodo Valle (mínima)	cada kWh	21,18	20,35
Periodo Noche (máxima)	cada kWh	13,56	13,03
Periodo Noche (mínimo)	cada kWh	13,02	12,52
<i>Por consumo de potencia (kW)</i>			
Periodo Punta (máxima)	cada Kw	9 630,73	9 255,13
Periodo Punta (mínimo)	cada Kw	9 249,35	8 888,63
Periodo Valle (máxima)	cada Kw	6 724,30	6 462,05
Periodo Valle (mínima)	cada Kw	6 458,02	6 206,16
Periodo Noche (máxima)	cada Kw	4 307,07	4 139,09
Periodo Noche (mínimo)	cada Kw	4 136,51	3 975,19
<b>► Tarifa T-MTb: tarifa media tensión b</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Periodo Punta (máxima)	cada kWh	107,71	103,51
Periodo Punta (mínimo)	cada kWh	103,44	99,41
Periodo Valle (máxima)	cada kWh	37,01	35,57
Periodo Valle (mínima)	cada kWh	35,54	34,16
Periodo Noche (máxima)	cada kWh	23,77	22,84
Periodo Noche (mínimo)	cada kWh	22,83	21,94
<i>Por consumo de potencia (kW)</i>			
Periodo Punta (máxima)	cada Kw	3 163,54	3 040,16
Periodo Punta (mínimo)	cada Kw	3 038,26	2 919,77
Periodo Valle (máxima)	cada Kw	2 208,45	2 122,32
Periodo Valle (mínima)	cada Kw	2 121,00	2 038,28
Periodo Noche (máxima)	cada Kw	1 415,23	1 360,04
Periodo Noche (mínimo)	cada Kw	1 359,19	1 306,18

CNFL Sistema de distribución		Estructura de costos sin CVG	Tarifa
Categoría tarifaria	detalle del cargo	Vigente del 1/abr/2022 al 31/dic/2022	Rige del 1/jul/2022 al 30/set/2022
<b>► Tarifa T-RE: tarifa residencial</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Bloque 0-30	Cargo fijo	2 196,30	2 131,20
Bloque 31-200	cada kWh	73,21	71,04
Bloque 201-300	cada kWh	112,35	109,01
Bloque 301 y más	kWh adicional	116,15	112,70
<b>► Tarifa T-ReH: tarifa residencial horaria</b>			
○ Clientes consumo de 0 a 500 kWh			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Periodo Punta	cada kWh	169,47	164,44
Periodo Valle	cada kWh	69,48	67,42
Periodo Noche	cada kWh	29,08	28,22
○ Clientes consumo más de 500 kWh			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Periodo Punta	cada kWh	209,54	203,32
Periodo Valle	cada kWh	84,57	82,06
Periodo Noche	cada kWh	39,14	37,98
<b>► Tarifa T-CO: comercios y servicios</b>			
○ Clientes consumo exclusivo de energía			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>	cada kWh	123,70	120,03
○ Clientes consumo energía y potencia			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Bloque 0-3000	Cargo fijo	223 440,00	216 810,00
Bloque 3001 y más	cada kWh	74,48	72,27
<i>Por consumo de potencia (kW)</i>			
Bloque 0-8	Cargo fijo	99 315,68	96 366,00
Bloque 9 y más	cada kW	12 414,46	12 045,75
<b>► Tarifa T-IN: tarifa Industrial</b>			
○ Clientes consumo exclusivo de energía			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>	cada kWh	123,70	120,03
○ Clientes consumo energía y potencia			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Bloque 0-3000	Cargo fijo	223 440,00	216 810,00
Bloque 3001 y más	cada kWh	74,48	72,27
<i>Por consumo de potencia (kW)</i>			
Bloque 0-8	Cargo fijo	99 315,68	96 366,00
Bloque 9 y más	cada kW	12 414,46	12 045,75
<b>► Tarifa T-PR: Tarifa promocional</b>			
○ Clientes consumo exclusivo de energía			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>	cada kWh	123,70	120,03
○ Clientes consumo energía y potencia			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Bloque 0-3000	Cargo fijo	223 440,00	216 810,00
Bloque 3001 y más	cada kWh	74,48	72,27
<i>Por consumo de potencia (kW)</i>			
Bloque 0-8	Cargo fijo	99 315,68	96 366,00
Bloque 9 y más	cada kW	12 414,46	12 045,75

Continuación...

CNFL Sistema de distribución		Estructura de costos sin CVG	Tarifa
Categoría tarifaria	detalle del cargo	Vigente del 1/abr/2022 al 31/dic/2022	Rige del 1/jul/2022 al 30/set/2022
<b>► Tarifa T-CS: tarifa preferencial de carácter social</b>			
<b>○ Clientes consumo exclusivo de energía</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>	cada kWh	83,32	80,85
<b>○ Clientes consumo energía y potencia</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Bloque 0-3000	Cargo fijo	143 940,00	139 650,00
Bloque 3001 y más	cada kWh	47,98	46,55
<i>Por consumo de potencia (kW)</i>			
Bloque 0-8	Cargo fijo	62 136,72	60 291,28
Bloque 9 y más	cada kW	7 767,09	7 536,41
<b>► Tarifa T-MT: tarifa media tensión</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Periodo Punta (máxima)	cada kWh	63,11	61,24
Periodo Punta (mínimo)	cada kWh	60,83	59,02
Periodo Valle (máxima)	cada kWh	31,55	30,61
Periodo Valle (mínima)	cada kWh	30,41	29,51
Periodo Noche (máxima)	cada kWh	22,72	22,05
Periodo Noche (mínimo)	cada kWh	21,90	21,25
<i>Por consumo de potencia (kW)</i>			
Periodo Punta (máxima)	cada kW	11 066,81	10 738,13
Periodo Punta (mínimo)	cada kW	10 667,29	10 350,47
Periodo Valle (máxima)	cada kW	7 874,40	7 640,53
Periodo Valle (mínima)	cada kW	7 590,13	7 364,70
Periodo Noche (máxima)	cada kW	4 998,80	4 850,34
Periodo Noche (mínimo)	cada kW	4 818,35	4 675,25
<b>► Tarifa T-MTb: tarifa media tensión b</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Periodo Punta (máxima)	cada kWh	119,74	116,18
Periodo Punta (mínimo)	cada kWh	115,41	111,98
Periodo Valle (máxima)	cada kWh	41,13	39,91
Periodo Valle (mínima)	cada kWh	39,65	38,47
Periodo Noche (máxima)	cada kWh	26,40	25,62
Periodo Noche (mínima)	cada kWh	25,45	24,69
<i>Por consumo de potencia (kW)</i>			
Periodo Punta (máxima)	cada kW	3 516,59	3 412,15
Periodo Punta (mínimo)	cada kW	3 389,64	3 288,97
Periodo Valle (máxima)	cada kW	2 454,91	2 382,00
Periodo Valle (mínima)	cada kW	2 366,29	2 296,01
Periodo Noche (máxima)	cada kW	1 573,16	1 526,44
Periodo Noche (mínima)	cada kW	1 516,37	1 471,33

RE-

JASEC Sistema de distribución		Estructura de costos sin CVC	Tarifa
Categoría tarifaria	detalle del cargo	Vigente del 1/jul/2022 al 31/dic/2022	Rige del 1/jul/2022 al 30/set/2022
<b>► Tarifa T-RE: tarifa residencial</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Bloque 0-30	Cargo fijo	2 018,40	1 963,50
Bloque 31-200	cada kWh	67,28	65,45
Bloque 201 y más	kWh adicional	82,35	80,11
<b>► Tarifa T-CO: comercios y servicios</b>			
○ <b>Cientes consumo exclusivo de energía</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i> cada kWh			
		95,10	92,51
○ <b>Cientes consumo energía y potencia</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Bloque 0-3000	Cargo fijo	170 520,00	165 870,00
Bloque 3001 y más	cada kWh	56,84	55,29
<i>Por consumo de potencia (kW)</i>			
Bloque 0-8	Cargo fijo	71 133,52	69 198,72
Bloque 9 y más	cada kW	8 891,69	8 649,84
<b>► Tarifa T-IN: tarifa Industrial</b>			
○ <b>Cientes consumo exclusivo de energía</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i> cada kWh			
		95,10	92,51
○ <b>Cientes consumo energía y potencia</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Bloque 0-3000	Cargo fijo	170 520,00	165 870,00
Bloque 3001 y más	cada kWh	56,84	55,29
<i>Por consumo de potencia (kW)</i>			
Bloque 0-8	Cargo fijo	71 133,52	69 198,72
Bloque 9 y más	cada kW	8 891,69	8 649,84
<b>► Tarifa T-CS: tarifa preferencial de carácter social</b>			
○ <b>Cientes consumo exclusivo de energía</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i> cada kWh			
		68,43	66,57
○ <b>Cientes consumo energía y potencia</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Bloque 0-3000	Cargo fijo	118 320,00	115 110,00
Bloque 3001 y más	cada kWh	39,44	38,37
<i>Por consumo de potencia (kW)</i>			
Bloque 0-8	Cargo fijo	47 805,76	46 505,44
Bloque 9 y más	cada kW	5 975,72	5 813,18
<b>► Tarifa T-MT: tarifa media tensión</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Periodo Punta	cada kWh	52,19	50,77
Periodo Valle	cada kWh	25,51	24,82
Periodo Noche	cada kWh	17,40	16,93
<i>Por consumo de potencia (kW)</i>			
Periodo Punta	cada kW	9 186,29	8 936,42
Periodo Valle	cada kW	6 587,00	6 407,83
Periodo Noche	cada kW	4 506,17	4 383,60
<b>► Tarifa T-MTb: tarifa media tensión b</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Periodo Punta	cada kWh	106,60	103,70
Periodo Valle	cada kWh	36,63	35,63
Periodo Noche	cada kWh	23,51	22,87
<i>Por consumo de potencia (kW)</i>			
Periodo Punta	cada kW	3 130,87	3 045,71
Periodo Valle	cada kW	2 185,65	2 126,20
Periodo Noche	cada kW	1 400,61	1 362,51

ESPH Sistema de distribución		Estructura de costos sin CVC	Tarifa
Categoría tarifaria	detalle del cargo	Vigente del 1/abr/2022 al 31/dic/2022	Rige del 1/jul/2022 al 30/set/2022
<b>► Tarifa T-RE: tarifa residencial</b>			
<b>○ demandas inferiores a 10 kW</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Bloque 0-200	cargo fijo	1 401,06	1 383,27
	cada kWh	65,08	64,25
Bloque 201-275	cargo fijo	2 728,38	2 693,73
	cada kWh	69,94	69,05
Bloque 276-360	cargo fijo	3 613,26	3 567,37
	cada kWh	77,50	76,52
Bloque 361-500	cargo fijo	4 783,27	4 722,52
	cada kWh	85,85	84,76
Bloque 501 y más	cargo fijo	8 317,87	8 212,23
	cada kWh	95,11	93,90
<b>○ demandas superiores a 10 kW</b>			
	cargo fijo	8 317,87	8 212,23
	<i>Por consumo de energía (kWh)</i>	cada kWh	53,51
	<i>Por consumo de potencia (kW)</i>	cada kW	8 687,36
<b>► Tarifa T-RH: tarifa residencial horaria</b>			
<b>Para demandas inferiores a 10 kW</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
	cargo fijo	por el bloque	por el bloque
Periodo Punta	cada kWh	125,51	123,92
Periodo Valle	cada kWh	86,23	85,13
Periodo Noche	cada kWh	62,91	62,11
<b>► Tarifa T-CO: comercios y servicios</b>			
<b>○ Clientes consumo exclusivo de energía</b>			
	<i>Por consumo de energía (kWh)</i>	cada kWh	95,11
<b>○ Clientes consumo energía y potencia</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Bloque 0-3000	Cargo fijo	160 530,00	158 490,00
Bloque 3001 y más	cada kWh	53,51	52,83
<i>Por consumo de potencia (kW)</i>			
Bloque 0-10	Cargo fijo	86 873,60	85 770,30
Bloque 11 y más	cada kW	8 687,36	8 577,03
<b>► Tarifa T-IN: tarifa Industrial</b>			
<b>○ Clientes consumo exclusivo de energía</b>			
	<i>Por consumo de energía (kWh)</i>	cada kWh	94,63
<b>○ Clientes consumo energía y potencia</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Bloque 0-3000	Cargo fijo	159 690,00	157 650,00
Bloque 3001 y más	cada kWh	53,23	52,55
<i>Por consumo de potencia (kW)</i>			
Bloque 0-10	Cargo fijo	86 433,30	85 335,60
Bloque 11 y más	cada kW	8 643,33	8 533,56

Continuación...



ESPH Sistema de distribución		Estructura de costos sin CVC	Tarifa
Categoría tarifaria	detalle del cargo	Vigente del 1/abr/2022 al 31/dic/2022	Rige del 1/jul/2022 al 30/set/2022
<b>► Tarifa T-CS: tarifa preferencial de carácter social</b>			
<b>○ Clientes consumo exclusivo de energía</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
	cada kWh	80,84	79,82
<b>○ Clientes consumo energía y potencia</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
	Bloque 0-3000	Cargo fijo	136 440,00
	Bloque 3001 y más	cada kWh	45,48
<i>Por consumo de potencia (kW)</i>			
	Bloque 0-10	Cargo fijo	73 842,60
	Bloque 11 y más	cada kW	7 384,26
<b>► Tarifa T-MT: tarifa media tensión</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
	Periodo Punta (máxima)	cada kWh	71,11
	Periodo Punta (mínimo)	cada kWh	68,67
	Periodo Valle (máxima)	cada kWh	36,22
	Periodo Valle (mínima)	cada kWh	34,98
	Periodo Noche (máxima)	cada kWh	29,51
	Periodo Noche (mínimo)	cada kWh	28,49
<i>Por consumo de potencia (kW)</i>			
	Periodo Punta (máxima)	cada kW	7 534,38
	Periodo Punta (mínimo)	cada kW	7 275,95
	Periodo Valle (máxima)	cada kW	5 235,05
	Periodo Valle (mínima)	cada kW	5 055,49
	Periodo Noche (máxima)	cada kW	3 488,90
	Periodo Noche (mínimo)	cada kW	3 369,23
<b>► Tarifa T-MTb: tarifa media tensión b</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
	Periodo Punta (máxima)	cada kWh	110,82
	Periodo Punta (mínimo)	cada kWh	107,01
	Periodo Valle (máxima)	cada kWh	38,07
	Periodo Valle (mínima)	cada kWh	36,76
	Periodo Noche (máxima)	cada kWh	24,43
	Periodo Noche (mínima)	cada kWh	23,60
<i>Por consumo de potencia (kW)</i>			
	Periodo Punta (máxima)	cada kW	3 254,71
	Periodo Punta (mínimo)	cada kW	3 143,07
	Periodo Valle (máxima)	cada kW	2 272,09
	Periodo Valle (mínima)	cada kW	2 194,16
	Periodo Noche (máxima)	cada kW	1 455,99
	Periodo Noche (mínima)	cada kW	1 406,05

COOPELESCA Sistema de distribución		Estructura de costos sin CVG	Tarifa
Categoría tarifaria	detalle del cargo	Vigente del 1/abr/2022 al 31/dic/2022	Rige del 1/jul/2022 al 30/set/2022
<b>► Tarifa T-RE: tarifa residencial</b>			
<b>○ demandas inferiores a 10 kW</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Bloque 0-145	cargo fijo	1 696	1 697
	cada kWh	53,97	54,01
Bloque 146-200	cargo fijo	4 096	4 099
	cada kWh	61,71	61,76
Bloque 201-270	cargo fijo	4 924	4 928
	cada kWh	71,59	71,65
Bloque 271-390	cargo fijo	7 215	7 220
	cada kWh	83,04	83,11
Bloque 391 y más	cargo fijo	12 743	12 754
	cada kWh	96,33	96,41
<b>○ demandas superiores a 10 kW</b>			
	cargo fijo	12 743	12 754
	cada kWh	78,33	78,39
	cada kW	4 744,63	4 748,43
<b>► Tarifa T-CO: comercios y servicios</b>			
<b>○ Clientes consumo exclusivo de energía</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>	cada kWh	96,33	96,41
<b>○ Clientes consumo energía y potencia</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Bloque 0-3000	Cargo fijo	234 990,00	235 170,00
Bloque 3001 y más	cada kWh	78,33	78,39
<i>Por consumo de potencia (kW)</i>			
Bloque 0-10	Cargo fijo	47 446,30	47 484,30
Bloque 11 y más	cada kW	4 744,63	4 748,43
<b>► Tarifa T-IN: tarifa Industrial</b>			
<b>○ Clientes consumo exclusivo de energía</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>	cada kWh	98,81	98,89
<b>○ Clientes consumo energía y potencia</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Bloque 0-3000	Cargo fijo	241 050,00	241 230,00
Bloque 3001 y más	cada kWh	80,35	80,41
<i>Por consumo de potencia (kW)</i>			
Bloque 0-10	Cargo fijo	48 669,10	48 708,00
Bloque 11 y más	cada kW	4 866,91	4 870,80

Continuación...

COOPELESCA Sistema de distribución		Estructura de costos sin CVG	Tarifa
Categoría tarifaria	detalle del cargo	Vigente del 1/abr/2022 al 31/dic/2022	Rige del 1/jul/2022 al 30/set/2022
<b>► Tarifa T-MT: tarifa media tensión</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Periodo Punta (máxima)	cada kWh	85,96	86,03
Periodo Punta (mínimo)	cada kWh	81,41	81,48
Periodo Valle (máxima)	cada kWh	42,98	43,01
Periodo Valle (mínima)	cada kWh	40,71	40,74
Periodo Noche (máxima)	cada kWh	31,25	31,28
Periodo Noche (mínimo)	cada kWh	29,59	29,61
<i>Por consumo de potencia (kW)</i>			
Periodo Punta (máxima)	cada kW	10 597,44	10 605,92
Periodo Punta (mínimo)	cada kW	10 036,83	10 044,86
Periodo Valle (máxima)	cada kW	7 569,60	7 575,66
Periodo Valle (mínima)	cada kW	7 169,17	7 174,91
Periodo Noche (máxima)	cada kW	-	-
Periodo Noche (mínimo)	cada kW	-	-
<b>► Tarifa T-MTb: tarifa media tensión b</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Periodo Punta (máxima)	cada kWh	123,23	123,33
Periodo Punta (mínimo)	cada kWh	116,71	116,80
Periodo Valle (máxima)	cada kWh	42,33	42,36
Periodo Valle (mínima)	cada kWh	40,08	40,11
Periodo Noche (máxima)	cada kWh	27,18	27,20
Periodo Noche (mínimo)	cada kWh	25,74	25,76
<i>Por consumo de potencia (kW)</i>			
Periodo Punta (máxima)	cada kW	2 707,04	2 709,21
Periodo Punta (mínimo)	cada kW	2 563,84	2 565,89
Periodo Valle (máxima)	cada kW	1 889,76	1 891,27
Periodo Valle (mínima)	cada kW	1 789,79	1 791,22
Periodo Noche (máxima)	cada kW	1 211,00	1 211,97
Periodo Noche (mínimo)	cada kW	1 146,94	1 147,86
<b>► Tarifa T-MT69: tarifa media tensión interconectados a barra de 69 KV</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Periodo Punta (máxima)	cada kWh	80,58	80,64
Periodo Punta (mínimo)	cada kWh	76,31	76,37
Periodo Valle (máxima)	cada kWh	40,28	40,31
Periodo Valle (mínima)	cada kWh	38,15	38,18
Periodo Noche (máxima)	cada kWh	29,29	29,31
Periodo Noche (mínimo)	cada kWh	27,75	27,77
<i>Por consumo de potencia (kW)</i>			
Periodo Punta (máxima)	cada kW	2 527,64	2 529,66
Periodo Punta (mínimo)	cada kW	2 393,92	2 395,84
Periodo Valle (máxima)	cada kW	1 805,45	1 806,89
Periodo Valle (mínima)	cada kW	1 709,95	1 711,32
Periodo Noche (máxima)	cada kW	1 175,64	1 176,58
Periodo Noche (mínima)	cada kW	1 113,45	1 114,34

COOPEGUANACASTE Sistema de distribución		Estructura de costos sin CVG	Tarifa
Categoría tarifaria	detalle del cargo	Vigente del 1/abr/2022 al 31/dic/2022	Rige del 1/jul/2022 al 30/set/2022
<b>► Tarifa T-RE: tarifa residencial</b>			
<u>Por consumo de energía (kWh)</u>			
Bloque 0-30	Cargo fijo	2 007,90	1 985,40
Bloque 31-200	cada kWh	66,93	66,18
Bloque 201 y más	kWh adicional	94,37	93,31
<b>► Tarifa T-CO: comercios y servicios</b>			
○ <b>Cientes consumo exclusivo de energía</b>			
<u>Por consumo de energía (kWh)</u>	cada kWh	98,75	97,64
○ <b>Cientes consumo energía y potencia</b>			
<u>Por consumo de energía (kWh)</u>			
Bloque 0-3000	Cargo fijo	187 650,00	185 550,00
Bloque 3001 y más	cada kWh	62,55	61,85
<u>Por consumo de potencia (kW)</u>			
Bloque 0-10	Cargo fijo	92 367,50	91 333,00
Bloque 11 y más	cada kW	9 236,75	9 133,30
<b>► Tarifa T-IN: tarifa Industrial</b>			
○ <b>Cientes consumo exclusivo de energía</b>			
<u>Por consumo de energía (kWh)</u>	cada kWh	98,75	97,64
○ <b>Cientes consumo energía y potencia</b>			
<u>Por consumo de energía (kWh)</u>			
Bloque 0-3000	Cargo fijo	187 650,00	185 550,00
Bloque 3001 y más	cada kWh	62,55	61,85
<u>Por consumo de potencia (kW)</u>			
Bloque 0-10	Cargo fijo	92 367,50	91 333,00
Bloque 11 y más	cada kW	9 236,75	9 133,30
<b>► Tarifa T-MT: tarifa media tensión</b>			
<u>Por consumo de energía (kWh)</u>			
Periodo Punta	cada kWh	82,30	81,38
Periodo Valle	cada kWh	71,33	70,53
Periodo Noche	cada kWh	63,65	62,94
<u>Por consumo de potencia (kW)</u>			
Periodo Punta	cada kW	3 728,49	3 686,73
Periodo Valle	cada kW	3 728,49	3 686,73

COOPESANTOS Sistema de distribución		Estructura de costos sin CVG	Tarifa
Categoría tarifaria	detalle del cargo	Vigente del 1/abr/2022 al 31/dic/2022	Rige del 1/jul/2022 al 30/set/2022
<b>► Tarifa T-RE: tarifa residencial</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Bloque 0-40	Cargo fijo	3 227,60	3 183,20
Bloque 41-200	cada kWh	80,69	79,58
Bloque 201 y más	kWh adicional	130,57	128,78
<b>► Tarifa T-CO: comercios y servicios</b>			
○ <b>Cientes consumo exclusivo de energía</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i> cada kWh			
		156,06	153,92
○ <b>Cientes consumo energía y potencia</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Bloque 0-3000	Cargo fijo	283 440,00	279 570,00
Bloque 3001 y más	cada kWh	94,48	93,19
<i>Por consumo de potencia (kW)</i>			
Bloque 0-15	Cargo fijo	232 118,85	228 938,85
Bloque 16 y más	cada kW	15 474,59	15 262,59
<b>► Tarifa T-IN: tarifa Industrial</b>			
○ <b>Cientes consumo exclusivo de energía</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i> cada kWh			
		156,06	153,92
○ <b>Cientes consumo energía y potencia</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Bloque 0-3000	Cargo fijo	283 440,00	279 570,00
Bloque 3001 y más	cada kWh	94,48	93,19
<i>Por consumo de potencia (kW)</i>			
Bloque 0-15	Cargo fijo	232 118,85	228 938,85
Bloque 16 y más	cada kW	15 474,59	15 262,59
<b>► Tarifa T-CS: tarifa preferencial de carácter social</b>			
○ <b>Cientes consumo exclusivo de energía</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Bloque 0-250	cada kWh	111,47	109,94
Bloque 251 y más	cada kWh	156,06	153,92
○ <b>Cientes consumo energía y potencia</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Bloque 0-3000	Cargo fijo	283 440,00	279 570,00
Bloque 3001 y más	cada kWh	94,48	93,19
<i>Por consumo de potencia (kW)</i>			
Bloque 0-15	Cargo fijo	232 118,85	228 938,85
Bloque 16 y más	cada kW	15 474,59	15 262,59
<b>► Tarifa T-MT: tarifa media tensión</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Periodo Punta	cada kWh	74,31	73,29
Periodo Valle	cada kWh	29,73	29,32
Periodo Noche	cada kWh	19,11	18,85
<i>Por consumo de potencia (kW)</i>			
Periodo Punta	cada kW	11 354,34	11 198,79
Periodo Valle	cada kW	8 247,95	8 134,95
Periodo Noche	cada kW	5 192,53	5 121,39

<b>COOPEALFARORUIZ</b> <b>Sistema de distribución</b>		<b>Estructura de costos</b> <b>sin CVG</b>	<b>Tarifa</b>
<b>Categoría tarifaria</b>	<b>detalle del cargo</b>	<b>Vigente del</b> <b>1/abr/2022 al</b> <b>31/dic/2022</b>	<b>Rige del</b> <b>1/jul/2022 al</b> <b>30/set/2022</b>
<b>► Tarifa T-RE: tarifa residencial</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Bloque 0-30	Cargo fijo	2 120,40	2 061,90
Bloque 31-200	cada kWh	70,68	68,73
Bloque 201 y más	kWh adicional	91,88	89,34
<b>► Tarifa T-CO: comercios y servicios</b>			
<b>○ Clientes consumo exclusivo de energía</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh),</i> cada kWh			
		98,95	96,22
<b>○ Clientes consumo energía y potencia</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Bloque 0-3000	Cargo fijo	180 210,00	175 230,00
Bloque 3001 y más	cada kWh	60,07	58,41
<i>Por consumo de potencia (kW)</i>			
Bloque 0-15	Cargo fijo	140 862,75	136 974,90
Bloque 16 y más	cada kW	9 390,85	9 131,66
<b>► Tarifa T-IN: tarifa Industrial</b>			
<b>○ Clientes consumo exclusivo de energía</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh),</i> cada kWh			
		98,95	96,22
<b>○ Clientes consumo energía y potencia</b>			
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>			
Bloque 0-3000	Cargo fijo	180 210,00	175 230,00
Bloque 3001 y más	cada kWh	60,07	58,41
<i>Por consumo de potencia (kW)</i>			
Bloque 0-15	Cargo fijo	140 862,75	136 974,90
Bloque 16 y más	cada kW	9 390,85	9 131,66

- IV. Fijar los precios de las tarifas para los sistemas de alumbrado público de las empresas distribuidoras de electricidad, tal y como se detalla:

## ICE

Categoría tarifaria	detalle del cargo	Estructura de costos sin CVG	Tarifa	
		Vigente del 1/abr/2022 al 31/dic/2022	Rige del 1/jul/2022 al 30/set/2022	
<b>► Tarifa T-AP Alumbrado público</b>				
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>				
	a. Bloque 0-40 kWh	Cargo fijo	126,00	120,80
	b. Bloque 41-50 000 kWh	cada kWh	3,15	3,02
	c. Bloque mayor a 50 000 kWh	Cargo fijo	157 500,00	151 000,00

## CNFL

Categoría tarifaria	detalle del cargo	Estructura de costos sin CVG	Tarifa	
		Vigente del 1/abr/2022 al 31/dic/2022	Rige del 1/jul/2022 al 30/set/2022	
<b>► Tarifa T-AP Alumbrado público</b>				
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>				
	a. Bloque 0-30 kWh	Cargo fijo	98,10	94,50
	b. Bloque 31-50 000 kWh	cada kWh	3,27	3,15
	c. Bloque mayor a 50 000 kWh	Cargo fijo	163 500,00	157 500,00

## JASEC

Categoría tarifaria	detalle del cargo	Estructura de costos sin CVG	Tarifa	
		Vigente del 1/jul/2022 al 31/dic/2022	Rige del 1/jul/2022 al 30/set/2022	
<b>► Tarifa T-AP Alumbrado público</b>				
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>				
	a. Bloque 0-30 kWh	Cargo fijo	91,80	88,80
	b. Bloque 31-50 000 kWh	cada kWh	3,06	2,96
	c. Bloque mayor a 50 000 kWh	Cargo fijo	153 000,00	148 000,00

## ESPH

Categoría tarifaria	detalle del cargo	Estructura de costos sin CVG	Tarifa	
		Vigente del 1/abr/2022 al 31/dic/2022	Rige del 1/jul/2022 al 30/set/2022	
<b>► Tarifa T-AP Alumbrado público</b>				
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>				
	a. Bloque 0-30 kWh	Cargo fijo	100,50	98,70
	b. Bloque 31-50 000 kWh	cada kWh	3,35	3,29
	c. Bloque mayor a 50 000 kWh	Cargo fijo	167 500,00	164 500,00

## COOPELESCA

Categoría tarifaria	detalle del cargo	Estructura de costos sin CVG	Tarifa	
		Vigente del 1/abr/2022 al 31/dic/2022	Rige del 1/jul/2022 al 30/set/2022	
<b>► Tarifa T-AP Alumbrado público</b>				
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>				
	a. Bloque 0-30 kWh	Cargo fijo	119,70	117,00
	b. Bloque 31-50 000 kWh	cada kWh	3,99	3,90
	c. Bloque mayor a 50 000 kWh	Cargo fijo	199 500,00	195 000,00

## COOPEGUANACASTE

Categoría tarifaria	detalle del cargo	Estructura de costos sin CVG	Tarifa	
		Vigente del 1/abr/2022 al 31/dic/2022	Rige del 1/jul/2022 al 30/set/2022	
<b>► Tarifa T-AP Alumbrado público</b>				
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>				
	a. Bloque 0-30 kWh	Cargo fijo	92,70	91,80
	b. Bloque 31-50 000 kWh	cada kWh	3,09	3,06
	c. Bloque mayor a 50 000 kWh	Cargo fijo	154 500,00	153 000,00

## COOPESANTOS

Categoría tarifaria	detalle del cargo	Estructura de costos sin CVG	Tarifa	
		Vigente del 1/abr/2022 al 31/dic/2022	Rige del 1/jul/2022 al 30/set/2022	
<b>► Tarifa T-AP Alumbrado público</b>				
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>				
	a. Bloque 0-40 kWh	Cargo fijo	140,80	136,80
	b. Bloque 41-50 000 kWh	cada kWh	3,52	3,42
	c. Bloque mayor a 50 000 kWh	Cargo fijo	176 000,00	171 000,00

## COOPEALFARORUIZ

Categoría tarifaria	detalle del cargo	Estructura de costos sin CVG	Tarifa	
		Vigente del 1/abr/2022 al 31/dic/2022	Rige del 1/jul/2022 al 30/set/2022	
<b>► Tarifa T-AP Alumbrado público</b>				
<i>Por consumo de energía (kWh)</i>				
	a. Bloque 0-30 kWh	Cargo fijo	96,90	93,60
	b. Bloque 31-50 000 kWh	cada kWh	3,23	3,12
	c. Bloque mayor a 50 000 kWh	Cargo fijo	161 500,00	156 000,00



De conformidad con el acuerdo de Junta Directiva N° 06-83-2021, del acta de la sesión extraordinaria 83-2021, celebrada el 23 de setiembre de 2021 y ratificada el 28 de setiembre del mismo año, se incorporan a esta resolución, los anexos del informe técnico IN-0066-IE-2022 del 22 de junio de 2022, que sirve de base para el presente acto administrativo.

En cumplimiento de lo que ordenan los artículos 245 y 345 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP) se informa que contra esta resolución pueden interponerse los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación y el extraordinario de revisión. Los recursos ordinarios podrán interponerse ante la Intendencia de Energía, de conformidad con los artículos 346 y 349 de la LGAP.

De conformidad con el artículo 346 de la LGPA., los recursos de revocatoria y de apelación deberán interponerse en el plazo de tres días hábiles contado a partir del día hábil siguiente al de la notificación y, el extraordinario de revisión, dentro de los plazos señalados en el artículo 354 de dicha ley.

## **PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

Mario Mora Quirós  
Intendente

C.c. ET-049-2022

**ANEXOS:**

Anexo No. 1: Archivos en Excel que fundamentan los cálculos del ajuste tarifario según la metodología CVG por parte de ARESEP.